

informe pericial del procesos 2017-00390

Rigoberto Ortega <ing.rigooc@gmail.com>

Vie 2/02/2024 10:30 AM

Para: Juzgado 03 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

Proceso 2017-00390 FLORENTINO MENDEZ GARZÓN vs codensa S.A.pdf;

Buenos días Señores Juzgado 3 Laboral:

Por medio del presente , allegó informe pericial solicitado en audiencia del pasado 20 de septiembre de 2023, y en el cual fui designado como auxiliar de la justicia .

me coloco a disposición del despacho.

--

Cordialmente,

RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO

Ingeniero Industrial , Especialista en Actuaría

tarjeta profesional . 25228231446CND

CEI 3115165779

Correo: ing.rigooc@gmail.com

RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO

Ingeniero Industrial Especialista en actuaria; Auxiliar de la Justicia

Tarjeta profesional no.25228231446 de copia

Bogotá D.C. enero de 2024

Doctor:

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Juez 03 Laboral del Circuito de Bogotá

E. S. D.

REF: *DICTAMEN PERICIAL DENTRO DEL PROCESO 2017 -00390 SEGUN DESIGNACIÓN REALIZADA EN AUDIENCIA VIRTUAL A LAS 3:05 P.M DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 .*

DEMANDANTE: **FLORENTINO MENDEZ GARZÓN.**

DEMANDADO: **CODENSA S.A. Y OTROS.**

Respetada Dr. Ávalos:

RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO, *identificado como aparece al pie de mi firma, de manera respetuosa me permito presentar la prueba pericial solicitada por el despacho en audiencia de las 3:05 PM del pasado 20 de septiembre de 2023 desde el la hora 1:02:55 de audiencia, en los siguientes términos:*

➤ **Objeto del Dictamen Solicitado:**

- ✓ *Establecer si existe o no con base en la documental y en el proceso el valor de los perjuicios sufridos por el demandante derivados del accidente de trabajo.*

➤ **Fuentes de la Información:**

✓ *Documentales:*

- *Demanda folios 30, ,422 al 426, 430, 508 al 513*
- *Archivo electrónico nombre "DictamenJuntaNacional...pdf"*
- *Anexos de la demanda.*

✓ *Legales:*

- *Sentencia SL4223-2022 magistrado ponente Iván Mauricio Lenis Gómez, del 31 de agosto de 2022*
- *Constitución Política de Colombia – Artículo 53.*

RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO

Ingeniero Industrial Especialista en actuaria; Auxiliar de la Justicia

Tarjeta profesional no.25228231446 de copia

- Resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Electrónicas:

Conforme a la SL4975-2018 del 14 de noviembre de 2018, Magistrado ponente Rigoberto Echeverri Bueno, dentro de la radicación No. 43278. --- consulta realizada en la página web --- la cual, por constituir un hecho notorio no requiere de prueba, según lo previsto en el artículo 180 del C.G.P., aplicable a los juicios del trabajo y de la seguridad en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

➤ Procedimiento para el cálculo del lucro cesante Futuro.

Para realizar los cálculos aquí descritos, tomamos lo indicado en la sentencia con ponencia del Dr. Iván Mauricio Lenis Gómez SL 4223 de 2022 con radicado 83669 desarrollamos la formula del Lucro cesante futuro para lo cual tenemos que los siguientes años:

Nombre:	FLORENTINO MENDEZ GARZÓN.
Fecha De Nacimiento:	16 de abril de 1972.
Fecha de Accidente:	02 de julio de 2014
Fecha de estructuración:	02 de agosto de 2016
Salario de la fecha de Accidente:	\$1.030.625 (fl 430)
Fecha de estructuración PCL:	02/08/2016
Salario a la fecha de Estructuración:	\$1.560.557 (fl 422)

Para lo cual presentamos el siguiente cuadro y teniendo en cuenta los documentales e información consignada en este documento.

En las Tablas que antecede se realiza la liquidación de las pretensiones de la demanda

FLORENTINO MENDEZ GARZÓN	
Fecha de cálculo =	05-feb-24
Datos del causante	
Género =	Masculino
Fecha de nacimiento =	16-abr-72
Fecha de estructuración =	02-ago-16
Fecha de terminación del contrato =	N/A
Último salario 2014 fl 422 =	\$ 1.560.557
IPC de fecha de estructuración =	81,61
IPC de fecha de Fallo =	137,72
Salario actualizado 2024 =	\$ 2.633.500
Porcentaje de perdida capacidad L =	3,00%
Lucro cesante Mensual =	\$ 79.005
2.- Lucro Cesante Futuro =	\$ 13.517.928
Lucro Cesante Mensual =	\$ 79.005
Edad (Actual teórica) Causante =	51,80
Esperanza de vida - Años =	30,70
Esperanza de vida - Meses =	368,40
Intereses mensual =	0,5%
Fórmula	
LCF =	LCM X an
an =	$\frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$
Lucro Cesante Futuro	\$ 13.517.928
Lucro Cesante Total	\$ 13.517.928

El valor del lucro cesante futuro sería por valor de **\$13.517.928**

Ahora en cuanto al daño emergente; que consiste en los valores y costos en que incurrió por el hecho acontecido, no se evidencia en la demanda relación de los pagos realizados por el demandante, se visualiza en distintos documentos que fue atendido por la ARL Sura pero no está descrito si algún de los valores que existen dentro de los documentos obrantes dentro del expediente fue sufragado por el aquí demandante, por lo cual no se realiza dicho calculo al no tener las evidencias suficientes para hacer las operaciones aritméticas del caso.

En cuanto a los daños inmateriales (daños morales, daños en la vida de relación) como lo peticiona en la demanda (fl 6), al no ser cuantificable en términos económicos mediante una formula aritmética o actuarial y bajo el criterio que dichos daños deben ser estimados a criterio de Director del Proceso -*arbitrio iudicis*-teniendo en cuenta que dichos daños se fijan en SMMLV por el señor juez, no puedo pronunciarme en dicha solicitud por no ser el profesional idóneo para cuantificar dichos daños.

Bajo lo descrito anteriormente coloco en conocimiento del despacho, el informe aquí presentado, y en cumplimiento de la labor encomendada por el despacho en audiencia del 20 de septiembre de año 2023.

Ahora bien, siguiendo los lineamientos dados por el numeral 2 del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.:

“Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia” ...

Y, en concordancia con el artículo 226 de la ley 1564 de 2012 - C.G.P.

ARTICULO 226 DEL C.G.P.

“El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito. Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

- 1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.*
- 2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*
- 3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*
- 4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*
- 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dichalista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.*
- 6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*
- 7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*
- 8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea*

RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO

Ingeniero Industrial Especialista en actuaria; Auxiliar de la Justicia

Tarjeta profesional no.25228231446 de copia

diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.”

De acuerdo a lo anterior manifiesto:

DECLARACIONES E INFORMACIONES

- IDENTIDAD:** Rigoberto Ortega Caicedo, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 79.872.375 de Bogotá con tarjeta profesional No25228231446CND de Copnia en virtud a la Ley 842 de 2003.
- DIRECCIÓN,** Calle 137 No 97 – 97 Torre 5 Apartamento 103 de la ciudad de Bogotá, celular es 3115165779, correo electrónico ing.rigooc@gmail.com.
- PROFESIÓN:** Ingeniero industrial con Experiencia de más de 10 años en realización de liquidaciones de sentencias laborales, cálculo de IBL, retroactivos pensionales todo en materia pensional, lucro cesante, daño

emergente, liquidación de intereses en aportes a la seguridad social, liquidación de prestaciones sociales e indemnizaciones, Indexaciones, liquidación de créditos etc., (Anexo Certificados Laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial Bogotá – Cundinamarca general y específico en liquidaciones

- LISTA DE PUBLICACIONES:** No he realizado publicaciones, relacionadas con la materia que nos ocupa.

5. LISTA DONDE HE REALIZADO Y PRESENTADO LIQUIDACIONES:

JUZGADO	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE LIQUIDACIÓN
8 Descongestión Ley 712	2010-00734	Ordinario	Duver Lancheros	Cooperativa Multiactiva de Transportadores	Prestaciones Sociales
Secretaría del Tribunal	2011-00202	Ordinario	Ramon Rodriguez	Icollantas S.A.	Prestaciones Sociales
22	2012-00089	Ordinario	Jaime Sánchez	Hilateria Universal	Prestaciones Sociales
34	2012-00190	Ordinario	Ana Rosa Alonso	Fanny Carreño	Prestaciones Sociales
34	2012-00299	Ordinario	Tatiana Sánchez	Dustano Alonso	Prestaciones Sociales
11	2011-00843	Ordinario	Yesid Fajardo	Protevis	Prestaciones Sociales
14	2013-00422	ordinario	Holger Conteras	Fuerza Temporal	Prestaciones Sociales
3	2012-00744	Ordinario	Cesar Caro	Automotores Campos	Lucro Cesante
4 Descongestión Procesos Ejecutivos	2011-00341	Ejecutivo	Marisol Granados	Wachtbtoer Security	Prestaciones Sociales
5 Descongestión Procesos Ejecutivos	2012-00527	Ejecutivo	Yeidis Ortega	Ana Rosa Cardenas	Prestaciones Sociales
21	2013-00773	Ordinario	Leonidas Tellez	I.S.S.	Prestaciones Sociales
8 Descongestión Ley 712	2012-00585	Ejecutivo	Gustavo Morales	Fundacion San Martin	Prestaciones Sociales
7 Descongestión Ley 712	2010-00526	Ejecutivo	Alfonso Hernandez	Dora Hidalgo	Prestaciones Sociales
Secretaría del Tribunal	2010-00349	Ordinario	Sonia Malambo	Juan Bautista	Prestaciones Sociales
20	2013-00447	Ordinario	Manuel Gonzalez	Ecopetrol S.A.	Prestaciones Sociales
Permanente de Pequeñas Causas	2014-00080	Ordinario	Felix Gutierrez	Gloria Rodriguez	Prestaciones Sociales
34	2013-00605	Ordinario	Helmer Dominguez	Universidad Libre	Prestaciones Sociales
18	2014-00055	Ordinario	Nelly Cortes	Exito S.A.	Prestaciones Sociales
Secretaría del Tribunal	2010-00574	Ordinario	Luz stella Diaz	Beneficencia de Cundinamarca	Prestaciones Sociales
Secretaría del Tribunal	5007-2012-00789-01	Ordinario	Luz erlena Moreno Urrego	PetroSantander Colombia INC	Lucro Cesante, Daños Materiales
18	2012-00739	Ordinario	Jorge Ramirez	Toyonorte	Prestaciones Sociales
6	2012-00237	Ordinario	Blanca Pedraza	Sandra Barrera	Calculo Actuarial
1	1999-00110	Ordinario	Daniel Valencia	Universidad Central	Calculo Actuarial
4 Descongestión Procesos Ejecutivos	2008-00438	Ejecutivo	Jairo Sierra	Creinco Ltda	Prestaciones Sociales

RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO

Ingeniero Industrial Especialista en actuaria; Auxiliar de la Justicia

Tarjeta profesional no.25228231446 de copia

1 Pequeñas Causas	Descongestión 2014-00016	Ordinario	Hover Molina	Edificio El Pasaje	Prestaciones Sociales
10	2010-00695	Ordinario	Rocio Ramirez	Colpensiones	Retroactivo Pesonal
6	2013-00584	Ordinario	Raquel Silva	I.S.S.	Prestaciones Sociales
32	2013-00934	Ejecutivo	Celia Nañez	Colpensiones	Retroactivo Pesonal
3 Procesos Ejecutivos	Descongestión 2010-00598	Ejecutivo	Gina Andrea Espitia	Innersoft S.A.	Prestaciones Sociales
Secretaria del Tribunal	5006-2012-00328-01	Ordinario	Rosalba Laiton Alarcon	Industrias Ramfe S.A.S.	Lucro Cesante, Daños Materiales

De la anterior relación apporto los datos que conozco de cada proceso donde realice mi trabajo e informo que desconozco datos de los apoderados de las partes.

Por otra parte, he sido designado como Auxiliar de la justicia en los procesos 2019-247, 2017- 514 y 2014-747 de los juzgado 20 y los dos últimos 34 Laboral del Circuito de Bogotá, 2018-630, 2018-654 de los juzgados 37 y 39 Laboral del Circuito de Bogotá, peritaje dentro del procesos 2021-00033 Juzgado 29 laboral (peritaje de viáticos por alojamiento aprobado en sentencia de primera y segunda instancia), y he presentado dictamen pericial de cuantificación de daños en los procesos 2019-262 de Juzgado 63 Administrativo del Circuito de Bogotá y 2017-00737 del juzgado 14 Laboral del Circuito de Bogotá y 2016-01141 del juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá entre otros.

6. SI HA SIDO DESIGNADO EN PROCESOS ANTERIORES: No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado.

7. SI SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS CAUSALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 50 C.G.P. Manifiesto que no me encuentro dentro en las listas de exclusión indicadas en la lista de auxiliares de la justicia de conformidad al artículo 50 del C.G.P.

8. DECLARACIÓN DE METODOS: Declaro que el método utilizado en la liquidación rendido en anteriores procesos fue el mismo, el comparativo o el indicado en el CGPo la jurisprudencia.

9. DECLARACIÓN DE METODOS EN EL EJERCICIO REGULAR DE LA PROFESIÓN U OFICIO: Declaro que el método utilizado en el ejercicio regular de mi oficio es el mismo.

10. RELACIONAR Y ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN: La información base para el dictamen fue por intermedio de página web y la información descrita en las fuentes de la información relacionadas en el presente documento (*Consulta realizada en la página web, la cual, por constituir un hechonotorio no requiere de prueba, según lo previsto en el artículo 180 del C.G.P.,*

aplicable a los juicios del trabajo y de la seguridad en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.)

La liquidación aquí presentada se realiza según la experiencia y conocimiento aplicado en mi vida profesional, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda donde he participado y su único fin es ilustrativo, como quiera que el director(a) del proceso (Juez(a)) quien determina los valores propios de las pretensiones o condenas de la demanda y los plasma en su sentencia.

RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO

Ingeniero Industrial Especialista en actuaria; Auxiliar de la Justicia

Tarjeta profesional no.25228231446 de copnia

De igual manera la liquidación presentada es susceptible de cambios y modificaciones según criterio del despacho se cuantifican los valores a la fecha de audiencia 7 de septiembre del año 2022.

Agradezco la atención brindada y coloco en conocimiento para los fines pertinentes, quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,



RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO

Ingeniero Industrial

Cedula: 79.872.375

Tarjeta Profesional: **25228231446CND** COPNIA

Celular 3115165779

Anexo:

Cuantificación del Lucro Cesante Futuro

Certificado de Vigencia de Antecedentes Disciplinarios.

Tarjeta Profesional.

Certificaciones laborales.

FLORENTINO MENDEZ GARZÓN

Fecha de cálculo = 05-feb-24

Datos del causante

Género	=	Masculino
Fecha de nacimiento	=	16-abr-72
Fecha de estructuración	=	02-ago-16
Fecha de terminación del contrato	=	N/A
Último salario 2014 fl 422	=	\$ 1.560.557
IPC de fecha de estructuración		81,61
IPC de fecha de Fallo		137,72
Salario actualizado 2024	=	\$ 2.633.500
Porcentaje de pérdida capacidad L		3,00%

Lucro cesante Mensual = \$ 79.005**2.- Lucro Cesante Futuro = \$ 13.517.928**

Lucro Cesante Mensual	=	\$ 79.005
Edad (Actual teórica) Causante	=	51,80
Esperanza de vida - Años	=	30,70
Esperanza de vida - Meses	=	368,40
Intereses mensual	=	0,5%

Fórmula

$$\text{LCF} = \text{LCM} \times \text{an}$$
$$\text{an} = \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

Lucro Cesante Futuro \$ 13.517.928**Lucro Cesante Total \$ 13.517.928**

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL NO

25228231446CND
INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA **19/07/2012**

RIGOBERTO
ORTEGA CAICEDO

C.C. 79872375

UNIVERSIDAD CATOLICA DE
COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

ACTA DE GRADO NÚMERO

0866

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO**

Con cédula de ciudadanía No. 79.872.375 de Bogotá D.C

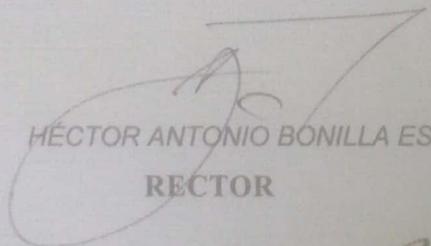
Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN ACTUARIA**

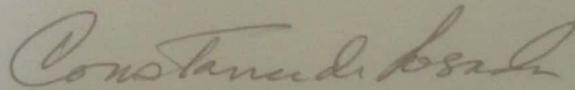
De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

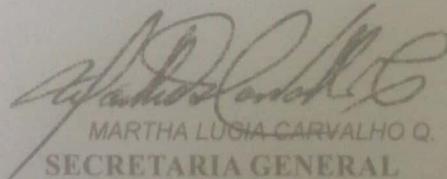
ESPECIALISTA EN ACTUARIA

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá a

los 23 días del mes de MARZO de 2022


HÉCTOR ANTONIO BONILLA ESTÉVEZ
RECTOR


CONSTANCE BOHANNON DE LOSADA
DECANO


MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 77-6 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 32

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 4571 DE 1977
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ESCUELA DE POST-GRADO

TENIENDO EN CUENTA QUE

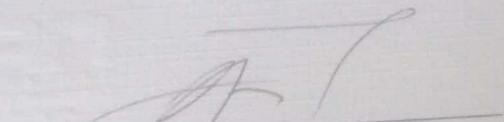
Rigoberto Ortega Caicedo

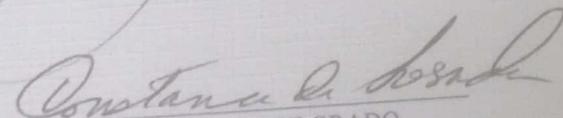
C.C.No. **79.872.375** de **Bogotá D.C**

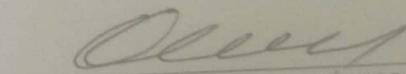
CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

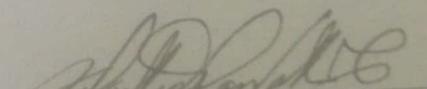
**ESPECIALISTA EN
ACTUARIA**

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de MARZO de 2022


RECTOR


DECANO DE POST-GRADO


VICE - RECTOR ACADÉMICO


SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 77-6 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 32
BOGOTÁ, D.C. 24 DE III DE 2022

No. 0866

ELABORO _____



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca
Nit 800165862-2



CERTIFICACIÓN DESAJ10-TH-3197 LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

➤ Que revisado el Expediente Administrativo y el Sistema se pudo establecer que el señor **RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 79'872.375 de Bogotá se encuentra vinculado con esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial desde el día veinte (20) de abril del año dos mil diez (2.010), fecha desde la cual ha desempeñado los cargos que se relacionan a continuación:

- **Asistente Administrativo Grado 6 con funciones en la Oficina de Liquidación de Sentencias Laborales y en el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia de Bogotá D.C., entre el veinte (20) de abril de dos mil diez (2.010) y el treinta (30) de septiembre de dos mil diez (2.010).**

Funciones:

OFICINA DE LIQUIDACION DE SENTENCIAS LABORALES

1. Descongestión relacionada con liquidación y actualización de proyectos de sentencias en los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá.
2. Apoyar las tareas de soporte tecnológico y organización de archivos administrativos relacionados con el cumplimiento del acuerdo No. PSAA10 6492 de 2010.
3. Asegurar la organización de archivos administrativos y traslado de expedientes en cumplimiento del acuerdo No. PSAA10 6492 de 2010.
4. Recaudar y consolidar información sobre contenidos laborales, objeto de liquidación por parte de los Juzgados Laborales de Bogotá.
5. Elaborar liquidaciones laborales de sentencias por el pago de Aportes de Salud y pensión, intereses moratorios, intereses legales, bonos pensionales primera mesada, prestaciones sociales, actualizaciones y otras.
6. Realizar un registro para control y archivo físico de cada una de las liquidaciones proyectadas para los juzgados.
7. Elaborar oficios solicitando información a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, a fin de realizar la liquidación.
8. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

**El Coordinador (E) del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca**

NIT 800.165.862-2

HACE CONSTAR

Que el Señor RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO identificado con la cédula de ciudadanía Número No. 79.872.375 registra Vinculación a la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 20 de abril de 2010 y ha desempeñado los siguientes cargos :

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ 06	PROVISIONALIDAD	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMON JUDICIAL BOGOTA - CUNDIN	20/04/2010	03/08/2010
TECNICO DEAJ 10 ✓	PROVISIONALIDAD	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMON JUDICIAL BOGOTA - CUNDIN	04/08/2010	30/09/2010
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ 11 ✓	PROVISIONALIDAD	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMON JUDICIAL BOGOTA - CUNDIN	01/10/2010	16/12/2010
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ 07	PROVISIONALIDAD	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMON JUDICIAL BOGOTA - CUNDIN	17/12/2010	28/02/2011
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ 12 ✓	PROVISIONALIDAD	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMON JUDICIAL BOGOTA - CUNDIN	01/03/2011	19/06/2011
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ 14 ✓	PROVISIONALIDAD	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMON JUDICIAL BOGOTA - CUNDIN	20/06/2011	16/12/2011
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ 07	PROVISIONALIDAD	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMON JUDICIAL BOGOTA - CUNDIN	17/12/2011	16/12/2011
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 14 ✓	PROVISIONALIDAD	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMON JUDICIAL BOGOTA - CUNDIN	17/12/2011	10/01/2012
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 17 ✓	DESCONGESTION	D.S.A.J. DIRECCION	11/01/2012	10/01/2012
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ 17 ✓	DESCONGESTION	D.S.A.J. DIRECCION	11/01/2012	31/12/2014
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ 07	PROVISIONALIDAD	D.S.A.J. DE TALENTO HUMANO	16/11/2014	01/01/2015
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ 17	DESCONGESTION	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	01/06/2015	03/11/2015
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ 17	DESCONGESTION	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	04/11/2015	30/11/2015 ✓
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ 17	PROVISIONALIDAD	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	01/12/2015	30/11/2015 ✓
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 17	PROVISIONALIDAD	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	01/12/2015	30/06/2016
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ 08	DESCONGESTION	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS CIVIL-FAMILIA BOGOTA D.C	05/07/2016	31/12/2016
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ 07	PROVISIONALIDAD	D.S.A.J. ADMINISTRATIVA-GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01/01/2017	01/07/2017

